



**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN
DE OPERACIÓN DE COMPRAS LOCALES PARA LA
LICITACIÓN ID 85-18-LR20.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2512

SANTIAGO, 13 de octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar Y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N°5.311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara el receso del consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su secretario general; en la Resolución 70 de 2020, que aprueba las bases administrativas y técnicas y anexos para la contratación del servicio de suministro de alimentación para los beneficiarios de los programas de alimentación escolar y el programa de alimentación de párvulos para los años 2021, 2022, 2023 y hasta febrero de 2024, correspondiente a la licitación ID 85-18-LR20; en el Decreto N°5 de 2018 del Ministerio de Educación que designa al Secretario General de JUNAEB y en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, en conformidad con lo establecido por el artículo 1° de su Ley Orgánica, Ley N°15.720 de 1964 y su Reglamento, el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y está considerado como un servicio público descentralizado, según lo establecido por el D.F.L. 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°15.720;

3. Que, con este propósito, se asigna anualmente a la JUNAEB, los recursos necesarios para financiar entre otros, el Programa de Alimentación Escolar y Programa de Alimentación Párvulos, en adelante indistintamente PAE/PAP, en virtud del cual se entrega diariamente a sus beneficiarios más de 4.000.000 de servicios de alimentación.
4. Que, en este contexto por medio de la Resolución Afecta N°70 de 2020, JUNAEB aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación ID 85-18-LR20, por medio de la cual se licitará el servicio de alimentación para las siguientes unidades territoriales 301, 302, 506, 508, 507, 509, 510 511, 606, 607, 608, 806, 816, 817, 818, 819, 820, 1301, 1304, 1306, 1331, 1339, 1390, 1391, 1392, 1393, 1604, 1605, 1101, 1383, 1383, 1385, 1385, 1387, 1388, 1389, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398 y 1399, para los años 2021, 2022, 2023 y hasta febrero de 2024.
5. Que, de conformidad a lo establecido en los Anexos N°15 y N°16 de la licitación ID 85-18-LR20, es necesario establecer por resolución el procedimiento de acreditación de las compras locales.
6. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, corresponde aprobar mediante el presente acto el documento denominado: “Procedimiento de Acreditación de Operación de las Compras Locales”, cuyo texto se aprueba mediante el presente acto.
7. Que, es preciso indicar que el documento que por este acto se aprueba, forma parte de los antecedentes y documentos que tanto los prestadores del servicio de alimentación PAE/PAP, deben observar durante la ejecución del contrato.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, de conformidad a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto, la “Procedimiento de Acreditación de Operación de las Compras Locales”, que es parte de los antecedentes para la ejecución del servicio de alimentación de la Licitación ID-85-18-LR20, cuyo texto se anexa a la presente resolución y que forma parte integrante de esta.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada en el Portal Mercado Público en conjunto con los antecedentes de la Licitación ID N°85-18-LR20, y en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto

de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.

**Jaime Mario Tohá
Lavanderos**

Firmado digitalmente por Jaime Mario Tohá Lavanderos
DN: C=CL, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, L=Santiago, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Secretario General, CN=Jaime Mario Tohá Lavanderos,
E=jaime.toha@junaeb.cl
Razón: Estoy aprobando este documento con mi firma legalmente vinculante
Ubicación: Santiago
Fecha: 2020-10-15 15:49:06
Foxit Reader Versión: 10.0.0

**JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Alejandro
Laysca
Astudillo

ALA/LVG/
DISTRIBUCION:

1. Dirección Nacional
2. Departamento de Alimentación Escolar
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Partes.

| | | |
|---|--|--|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación Dirección Nacional |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES Licitación 85-18-LR20 | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | | Página: 1 de 11 |

1. ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO

El presente documento tiene por finalidad establecer el procedimiento de acreditación de compras locales exigidas en las bases de licitación 85-18-LR20, entendiéndose por aquello todas las etapas y consideraciones que los prestadores deben implementar a fin de dar cumplimiento a los porcentajes establecidos en el contrato de prestación de servicios.

Para efectos de este procedimiento se entenderá por productores locales aquellos que realizan actividades de producción en el sector primario, sea esta de agricultura o ganadería de tipo campesina y/o familiar o de proveedores indígenas, extracción de productos del mar de manera artesanal o a través de faenas extractivas de pequeña y mediana envergadura, como también las embarcaciones artesanales.

Los productos corresponden, por ejemplo, a lo siguiente: hortalizas, frutas, verduras, huevos, cereales, legumbres, aceites de cocina, miel, lácteos, algas, sal de mar, mariscos y pescados, entre otros.

2. OBJETIVO

- Entregar directrices del funcionamiento, exigencias y proceso de acreditación de compras locales y su cálculo.
- Que el programa de alimentación entregue un servicio que incorpore productos alimenticios de productores locales más frescos y con pertinencia cultural.

3. CONSIDERACIONES

Para efectos del proceso, los actores y consideraciones al respecto son los siguiente:

- **Junaeb:** Solicitar a las instituciones que acreditan la condición de productor local, el envío de nómina de proveedores, las sistematiza y publica en página institucional. Valida los antecedentes que entreguen los prestadores, calcula el cumplimiento de lo establecido en el contrato e informará al prestador en caso de incumplimientos.
- **Empresa Prestadora:** buscar, tipificar, cuantificar y programar la oferta de los proveedores locales a los cuales les realizaran las compras. Enviar de manera mensual los reportes a JUNAEB.

| | | |
|---|--|---|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES Licitación 85-18-LR20 | Dirección Nacional |
| | | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | | Página: 1 de 11 |

- **Productores locales:** Todo aquel proveedor al cual el prestador le adquiere productos, y que está acreditado como productor local por alguna de las instituciones que se mencionan más adelante, y que da cumplimiento a lo establecido en este documento.
- **Instituciones que acreditan la condición de proveedor local:** toda aquella institución pública que entregue el/los certificados que permitan a JUNAEB considerar al proveedor como local. Enviar a JUNAEB el listado de los proveedores que ellos consideran como locales para ser incluidos en la nómina.
- **Compra Local en cada región:** toda compra realizada a proveedores locales pertenecientes a la región donde la empresa adjudicada presta el servicio
- **Compra local en regiones colindantes:** toda compra realizada a los proveedores locales pertenecientes las regiones con las cuales delimita la región donde la empresa adjudicada presta el servicio. Por ejemplo: en caso de prestar servicio en la región de Biobío, podrá realizar compras en las regiones de Ñuble y/o Araucanía.
- **Compra local a productores indígenas:** toda aquella compra realizada a algún productor de un pueblo indígena presente en el territorio nacional ya sea: mapuche, aymara, Rapa Nui, etc.
- **Compra local zonas rezagadas:** toda compra realizada dentro de alguna de las zonas rezagadas indicadas en los Decretos N°1.116, de fecha 2 de agosto de 2014, N°1.459 de fecha 30 de diciembre de 2014 y 929, de fecha 26 de junio de 2015, dictados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus respectivas modificaciones.

4. PERIODO

Para efectos de la aplicación del cálculo del cumplimiento de lo exigido en las bases de licitación 85-18-LR20, se considerarán los siguientes periodos:

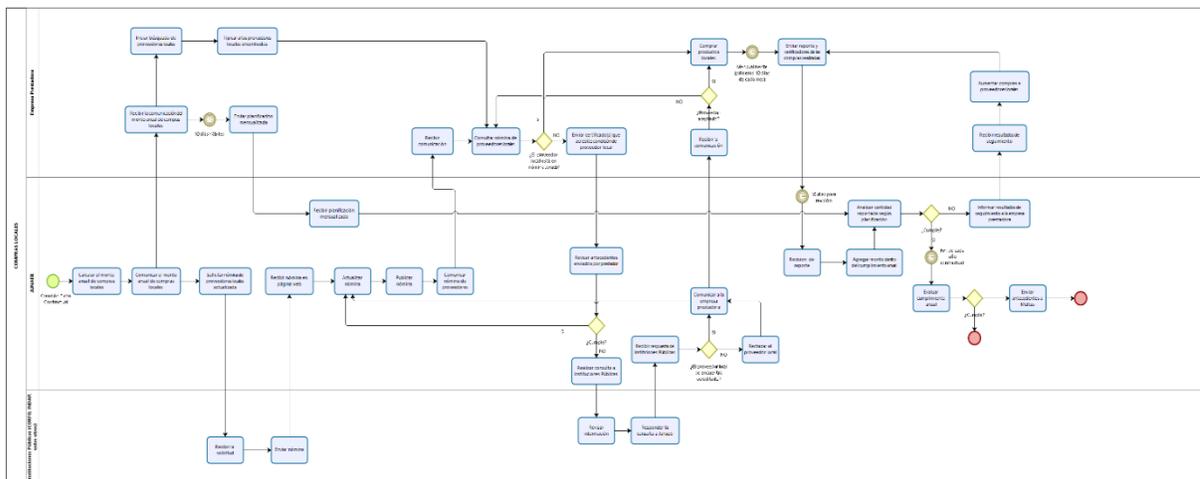
| MES Y AÑO INICIO | MES Y AÑO TÉRMINO | MES Y AÑO LÍMITE PARA PRESENTAR VERIFICADORES Y FACTURAS |
|------------------|-------------------|--|
| Marzo 2021 | Febrero 2022 | Marzo 2022 |
| Marzo 2022 | Febrero 2023 | Marzo 2023 |
| Marzo 2023 | Febrero 2024 | Marzo 2024 |

| | | |
|---|--|---|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES | Dirección Nacional |
| | Licitación 85-18-LR20 | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | | Página: 1 de 11 |

Sin perjuicio del mes límite para presentar verificadores, los prestadores deben enviar de manera mensual los antecedentes según indica este documento.

5. PROCESO

El contrato asociado a bases de licitación 85-18-LR20 tiene como exigencia el cumplimiento de un porcentaje anual de compras realizadas a pequeños productores locales de las regiones donde presten el servicio o aledañas, para lo cual en el presente documento se detalla el funcionamiento y exigencias mínimas para su cumplimiento.



Cuadro 1: Flujo de proceso.

El proceso considera las siguientes etapas, las cuales se detallan a continuación:

5.1. Cálculo monto anual mínimo exigido

Una vez firmado el contrato y luego de la creación de la ficha contractual, se calculará el monto de compras locales anuales que debe registrar el prestador para dar cumplimiento a lo exigido, de acuerdo con el porcentaje determinado por bases para cada año de contrato. Esto se comunicará a los prestadores, vía correo electrónico, quienes deberán enviar una planificación de las compras, mensualizada, esto con el fin de poder tener un aproximado de lo que se podría comprar por mes, permitiendo, tener un control y alertar en caso de bajo cumplimiento.

| | | |
|---|--|--|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación Dirección Nacional |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | Licitación 85-18-LR20 | Página: 1 de 11 |

Una vez recibido el monto, la empresa prestadora deberá buscar potenciales proveedores locales, tipificarlos, clasificarlos y cuantificar su oferta disponible, para efectos de adquirirles sus productos.

Para el cálculo, sobre el valor anual de contrato, se aplicarán los siguientes porcentajes de acuerdo con el año de contrato:

REGIÓN DE ATACAMA

| Año de Contrato | Porcentaje/Total Anual |
|-----------------|------------------------|
| 2021 | 1,5% |
| 2022 | 2% |
| 2023 | 3% |

OTRAS REGIONES

| Año de Contrato | Porcentaje/Total Anual |
|-----------------|------------------------|
| 2021 | 3,5% |
| 2022 | 4,5% |
| 2023 | 5,25% |

Para lo que se utilizará la siguiente formula:

$$\text{MAMCL} = \text{VC} * \text{C}$$

Donde:

MAMCL= Corresponde al monto anual mínimo de compra local que debe realizar el prestador para cumplir con lo exigido.

VC= Valor Contrato, es aquel definido en la ficha contractual.

| | | |
|---|--|---|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES Licitación 85-18-LR20 | Dirección Nacional |
| | | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | | Página: 1 de 11 |

C= Corresponde al % de cumplimiento compra local, de acuerdo a cada año de licitación.

Ejemplo:

$$2.000.000.000 \text{ (VC)} \times 0.35 \text{ (C)} = 700.000.000 \text{ (MAMCL)}$$

5.1.1. Nóminas:

Para efectos de facilitar el proceso de acreditación, JUNAEB solicitará a las instituciones detalladas a continuación, mantener un registro actualizado de los productores locales pertenecientes a sus programas. Este registro será sistematizado por JUNAEB, generando nominas que serán publicadas en el sitio web de la institución a fin de que los prestadores puedan consultar la condición de productor local.

Las nóminas serán elaboradas con la información que mantengan las instituciones que a continuación se detallan, con los productores locales que han sido acreditados o reconocidos por ellos en esta condición.

- Ministerio de Agricultura
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y sus instituciones dependientes
- Programa de Desarrollo Local (PRODESAL)
- Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU)
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)
- Comité Indígena, de CORFO
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
- SEREMIAS
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Programa Chile Indígena
- Municipios (solo en caso de producto pan)
- U otros programas desarrollados para estos efectos

| | | |
|---|--|---|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES Licitación 85-18-LR20 | Dirección Nacional |
| | | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | | Página: 1 de 11 |

JUNAEB durante el transcurso del contrato podrá actualizar la información de las nóminas, ya sea con la información que envíen las instituciones antes detalladas o nuevas instituciones que se incorporen como acreditadores de productores locales, con el fin de nutrir dichas nóminas.

5.1.2. Acreditación:

Para efectos del proceso de cálculo sólo se contabilizará aquellos productores que estén acreditados con productores locales. Como ya se indicó en el punto anterior, Junaeb mantendrá una nómina de productores que ya se encuentran acreditados, la cual puede ser consultada por los prestadores a efectos de poder comprarles sus productos sin necesidad de previa aprobación por parte de JUNAEB y sin necesidad de presentar la acreditación de proveedor local.

En caso de que el proveedor de no esté en la nómina, el encargado de compras locales de la empresa prestadora, previo a realizar la compra deberá:

- Realizar una búsqueda de potenciales proveedores que no estén en las nóminas.
- Planificar, evaluar, tipificar y clasificar al proveedor encontrado.
- Validar al proveedor con JUNAEB, enviando las acreditaciones, del organismo público que corresponda, que den cuenta de su condición de proveedor local.
- Solicitar al proveedor local que, a través de las instituciones antes indicadas, pueda ser incorporado en sus nóminas.
- Solicitar que el proveedor local cuente con una acreditación que, de cuenta de su condición, con el fin de incluirlo dentro de las nóminas y poder identificarlo.

En caso de proveedores nuevos, JUNAEB informará al prestador sobre la aceptación y en caso de rechazo se indicará el motivo, debiendo subsanar la información enviada para considerar el monto dentro del cálculo.

Cuando un proveedor o compra es rechazada puede ocurrir por diferentes motivos como, por ejemplo:

- Falta algún documento
- Certificado no corresponde
- No cumple como proveedor local, por ejemplo, un intermediario
- Productos asociados no corresponden a esta categoría, por ejemplo, productos de limpieza
- Corresponde a PYME, las cuales están excluidas de esta medida.

| | | |
|---|--|---|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES Licitación 85-18-LR20 | Dirección Nacional |
| | | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | | Página: 1 de 11 |

5.2. Verificadores y reporte

Los prestadores deberán hacer entrega mensual de un reporte que dé cuenta de las compras realizadas en el mes, junto con los verificadores que respalden las compras realizadas a proveedores locales, toda vez que estos no se encuentren dentro de las nóminas dispuestas por JUNAEB. La entrega de los medios verificadores se debe realizar dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al informado. Una vez recibido el reporte, en un plazo de 10 días, JUNAEB revisará la información y los medios verificadores entregados, informando al prestador el monto que será agregado al cumplimiento anual.

Para efectos de las compras realizadas en regiones colindantes, productores indígenas y para aquellas que se contabilizaran para los prestadores de la Región Metropolitana, se deberá especificar en el reporte la región de origen de los proveedores

El cuadro N°2 del presente documento contiene el formato que deben utilizar las empresas prestadoras para el envío del reporte mensual de compras locales.

5.3. Cálculo del cumplimiento

Para efectos del cálculo y contabilización de montos facturados, se debe considerar lo siguiente:

- En el caso particular de la **Región Metropolitana**, las empresas que presten servicio en ella podrán realizar comprar locales en cualquier región del país, sin necesariamente tener que prestar servicio en ellas, debiendo señalar en el reporte enviado a JUNAEB región de origen del proveedor local.
- Las compras realizadas a productores indígenas o zonas rezagadas se contabilizarán independiente de la región del país donde se realice la compra.
- Se contabilizará las compras de regiones colindantes sólo cuando estas se realicen en las regiones que delimitan la región donde la empresa adjudicada presta el servicio.
- Ningún proveedor local podrá representar, de manera individual, ventas que representen más del 10% del total de proveedores locales, proveedores indígenas o aquellos compuestos mayoritariamente por estos. Esto, con el fin de evitar la concentración de las compras locales en pocos proveedores y promover el desarrollo de nuevos oferentes. En todo caso, esto aplica

| | | |
|---|--|--|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación Dirección Nacional |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES Licitación 85-18-LR20 | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | | Página: 1 de 11 |

también para las agrupaciones de productores o Cooperativas a las cuales se les adquieran los productos, los que serán considerados como un solo productor.

- Para el caso de compras de producción local del producto pan, sólo se considerará hasta en un 15% anual como máximo, del porcentaje total exigido en cada año de contrato. Estos proveedores deberán ser acreditados por los municipios.

Para calcular el cumplimiento se sumarán todas las facturas y/o boletas aprobadas, con sus correspondientes respaldos de los organismos señalados, presentadas por el prestador como compra local.

Al final de cada año de contrato JUNAEB revisará el monto total informado por el prestador y contrastará con el monto informado de cumplimiento de la medida, en caso de incumplimiento, será informado al prestador y los antecedentes al departamento de multas para su tramitación.

Mensualmente el prestador enviara sus facturas para lo cual se irán sumando de forma acumulativa determinando el monto de compra anual realizada, para lo que se utilizará la siguiente formula:

$$\text{MACLR} = \Sigma (Vi)$$

Donde:

MACLR= es el Monto Anual Compra Local Real, lo que corresponde a las compras locales que han sido aceptadas y consideradas para el cálculo de cumplimiento.

Vi= Valor i de la compra aceptado por concepto de compra local, con IVA incluido.

Ejemplo:

| | |
|---|----------------|
| Monto declarado | \$ 239.000.000 |
| Monto Anual mínimo de Compra Local | \$ 700.000.000 |
| Monto Faltante para cumplir | \$ 461.000.000 |

| | | |
|---|--|--|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación Dirección Nacional |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | Licitación 85-18-LR20 | Página: 1 de 11 |

La obligación de compras locales debe dar cumplimiento a:

$$\text{MAMCL} \leq \text{MACLR}$$

6. Software cumplimiento Compras Locales

JUNAEB, durante el transcurso del contrato, podrá poner a disposición una plataforma para llevar registro del cumplimiento de esta exigencia, donde se deberán consignar las compras realizadas en los mismos plazos establecidos para el envío de la información. El software tiene como objetivo principal llevar el correcto control de esta exigencia, midiendo así el porcentaje mensual de acuerdo al valor anual del contrato. Una vez operativa esta plataforma JUNAEB informará, al encargado de la medida de la empresa prestadora del servicio, sobre el registro de la información y los formatos a utilizar.

**Lorna Giovanna
Villalobos
Grandon**

Firmado digitalmente
por Lorna Giovanna
Villalobos Grandon [®]

Fecha: 2020.10.16
15:05:50 -04'00'

| | | |
|---|--|--|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación Dirección Nacional |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES Licitación 85-18-LR20 | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| | | Página: 1 de 11 |

| | | |
|---|--|---|
|  | DOCUMENTO TÉCNICO | Depto. de Alimentación |
| | PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES | Dirección Nacional |
| | | Fecha de elaboración: 07-10-2020 |
| Licitación 85-18-LR20 | Página: 1 de 11 | |

CUADRO N°2 Formato reporte compras locales.

| FORMATO COMPRAS LOCALES / REZAGADAS / INDIGENAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|----------|----------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------------|--------|-----|--------|----------------|--------|-----------------|-----|-----|-------|-----------------|---------------------------------|-------------------|-----------------------|
| N° | PRESTADOR PAE | CATEGORÍA DE PRODUCTO | PRODUCTO | DATOS PROVEEDOR (*) | | | | | | | DOCUMENTOS | | FECHA DE COMPRA | | | CLP\$ | AÑO FACTURACIÓN | ORGANISMO PÚBLICO QUE CERTIFICA | MEDIO VERIFICADOR | REGION DESTINO COMPRA |
| | | | | CANTIDAD COMPRADA (kg, ton, etc) | PRODUCTOR O PROVEEDOR (nombre productos, asociacion) | TIPO DE PROVEEDOR (local, rezago) | REGIÓN (de origen del proveedor) | COMUNA | RUT | DV RUT | TIPO DOCUMENTO | N° DOC | DIA | MES | AÑO | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |